

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 23 de junio de 2023 la solicitud de la parte ejecutada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Resuelve solicitud Remitir link
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Guillermo Otálvaro Muñoz CC N° 16050111
Demandado:	Paola Andrea Peña CC N° 33818752
Radicado:	630014003007-2013-00008-00

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada judicial se le indique la fecha y el valor entregado en títulos judiciales a la parte demandante, para lo cual se disponer remitir el link del expediente judicial a la abogada LUISA FERNANDA MOSQUERA ACEVEDO, al correo electrónico abogadaluisamosquera@gmail.com en donde puede consultar la información que requiere.

También solicita se le indique el valor a cancelar, con el fin de dar terminado el proceso por pago, para lo cual se le pone de presente a la precitada togada el contenido del inciso 2º del artículo 461 del C.G.P., norma que reglamenta su solicitud, veamos:

“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito fue presentada por la parte demandante y se aprobó hasta el 13 de abril del año que transcurre, mediante proveído del 11 de mayo de 2023, por lo que la ejecutada, debe proceder de conformidad con lo exigido en la precitada disposición.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 108 DEL** 26 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6e33cd7c54734d7c6ec3c4b04168ed8979e80ee0fae0d87cb5383f04a3cbbd**

Documento generado en 19/06/2023 12:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>